

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE

resolución exenta nº 0243

PUERTO MONTT. 10 FEB 2116

VISTOS:

- a) El D.L. Nº 2186 publicado en el Diario Oficial de 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimientos de Expropiación, ya sea por causas de utilidad o de interés social o nacional;
- b) El D.S. Nº 355 de 1976, Artículo 53 y siguientes;
- c) El Expediente Técnico, confeccionado por la Unidad Técnica de la Delegación Osorno del Serviu Región de Los Lagos, de fecha16 de Septiembre de 2013, con la información de 7 inmuebles afectados a expropiación para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Avenida Juan Mackenna, Comuna de Osorno, Región de los Lagos"
- d) El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 759 del 10/09/1979, mediante el cual nombra como perito para la Región de Los Lagos al Constructor Civil señor Carlos Eugenio Mera Santibáñez y el Decreto N°244 del 23 de Junio de 1997, que nombra perito al Arquitecto Señor Raúl Alejandro Palma Larrea y al Ingeniero Civil señor Jorge Max Nusser Arend
- e) El ORD 1464 del señor Seremi de Vivienda y Urbanización de fecha 09 de Noviembre del 2012 mediante el cual aprueba los terrenos del Programa de Expropiación, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Avenida Juan Mackenna, Comuna de Osorno, Región de los Lagos"
- f) El memorándum Nº 31 de la señora Jefa del Departamento de Programación y Control de fecha 06 de Febrero del 2014
- g) Las facultades que me confieren en el D.S. Nº 355 de 1976; y el D.S. Nº 81 del 2013 de Vivienda y Urbanismo, siendo este último que me designa Director Serviu Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Nombrase una Comisión de Peritos compuesta por el Constructor Civil, señor Carlos Eugenio Mera Santibáñez; por el Arquitecto, señor Raúl Alejandro Palma Larrea y por el Ingeniero Civil, señor Jorge Max Nusser Arend, para que determinen el monto provisional de la indemnización correspondiente a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "Mejoramiento Avenida Juan Mackenna, Comuna de Osorno, Región de los Lagos", que se individualizan en los planos de expropiación correspondientes, quienes para el cumplimiento de su cometido deberán ceñirse a las normas que establece el D.L. Nº 2186 de 1978, antes mencionado.
- 2.- La Delegación Provincial de Osorno del Serviu Región de Los Lagos, proporcionará para los efectos de la respectiva tasación a efectuar por dicha Comisión, el

1

Expediente Técnico de Expropiación indicado en la letra c) de los vistos de la presente resolución, para cada uno de los inmuebles particulares afectados.

3.- Los propietarios, roles de avalúo, comuna y superficies de los lotes de terreno que serán objeto de la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	SUPERFICIE TERRENO) M (2)	SUPERFICIE CONSTRUCCION M2	ROL AVALUO	APARENTE PROPIETARIO	COMUNA
1	229,94	173,72	166-1	Inmobiliaria y Constructora Austral S.A.	Osorno
2	233,07	214,20	166-2	Soc. Inmobiliaria y Constructora Austral Ltda.	Osorno
3	312,89		166-3	Soc. Inmobiliaria Austral Ltda.	Osorno
4	378,68		166-4	Inmobiliaria y Constructora Austral S.A.	Osorno
5	526,50	·	166-5	Club Dep. Sirio Gimnasio	Osorno
6	84,40		166-7	Suc. Martabit Martabit Francisco	
7	624,34		166-6	Ilustre Municipalidad de Osorno	Osorno

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

JAVIER TAPIA KESHLER INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS

Luis Ascencio Oyarzun Ministro de Fé (s) SERVIU Xa. REGION



- Sr. Carlos Mera Santibañez, calle Pasaje Antillanca N°215, Villa Nevada, Puerto Montt - Fono 254729 o 09/91785300

- Sr. Raúl Palma Larrea, calle Parcela 130, Parque Vian, Puerto Varas-Fono 273097 o 09/8653598
- Sr. Jorge Max Nusser Arend, Casanova N°1010, Osorno-Fono 09/3594600.

- Departamento Técnico.

- Área de Estudios, Diseño y Evaluación de Proyectos.

- Delegación Provincial Serviu Osorno.
- Unidad Campamentos.
- Departamento Jurídico.

- Oficina de Partes.